

**CONSEJO ACADÉMICO  
ACUERDO ACADÉMICO N° 012 DE 2012**

Noviembre 20 de 2012

"Por la cual se autoriza lineamientos curriculares para la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar."

**EL CONSEJO ACADÉMICO  
DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y las Ordenanza N°035 de 1990 Y N°16 de 2008 de Asamblea Departamental de Bolívar y el Estatuto General,

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico es el máximo órgano de dirección Académica de la Institución, como tal es de su competencia según lo señalado en el artículo 32 del Estatuto General definir las políticas académicas y desarrollo académico de la Institución.

Que la Vicerrectora Académica presentó las consideraciones pertinentes sobre la necesidad de establecer unos lineamientos curriculares a la Unibac, teniendo en cuenta un enfoque integrado del quehacer institucional, con una propuesta metodológica y organizativa clara.

Que la Vicerrectora Académica, indicó que los currículos conforman la base de la estructura académica; los lineamientos curriculares se refieren a los temas que se entrelazan entre la normatividad y la creatividad, que en la institución educativa, buscan señalar una gama de posibilidades y caminos para orientar el quehacer educativo.

Que señaló que diversos factores se dan para que simultáneamente la educación del Caribe Colombiano mejore sustancialmente. Algunos de estos factores como los cambios políticos, económicos, administrativos, tiene un consenso ideológico y una base legal, otros como la preparación pedagógica de los docentes para llevar a cabo las transformaciones que la institución universitaria requiere.

Que todos los anteriores aspectos, que se encuentran enunciados, y detallados en el documento que se anexa al acta, tienen como propósito entre otros, desarrollar la formación integral con un sentido armónico en todas las dimensiones del ser. Alcanzar altos niveles de formación en sus estudios, la flexibilidad, coherencia y rigor de los procesos que se adelantan. Cimentar la metodología del proyecto de aula para el desarrollo de la investigación formativa. Formar profesionales con perfil coherentes con las necesidades humanas de su localidad, región y país. Lograr una autoformación para el liderazgo, que le permita al estudiante valerse de sus competencias con certeza de salir adelante y programarse organizadamente mediados por planes y proyectos.

Que estos propósitos permiten fomentar el aprendizaje autónomo y colectivo para argumentación y comunicación de sus propuestas, despertar sentido de pertenencia, sentido autocritico y proactividad de interrelación con equipos interdisciplinarios, etc.

Que se hace necesario autorizar las Áreas y líneas de investigación para los programas académicos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.

Que por lo anteriormente expuesto,



**CONSEJO ACADÉMICO  
ACUERDO ACADÉMICO N° 012 DE 2012**

Noviembre 20 de 2012

"Por la cual se autoriza lineamientos curriculares para la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar."

**ACUERDA**

ARTÍCULO 1. Autorizar los lineamientos curriculares para el quehacer institucional y para los programas de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar así: Entre los puntos básicos de esos lineamientos, tenemos:

- Comprender los procesos educativos
- La Educación Superior para un mundo de cambios
- El Currículo basado en los proyectos, la experiencia y la creatividad
- Construcción participativa del currículo
- Metodologías de enseñanza- aprendizaje
- Metodología Pedagógico y las Estrategias Didácticas
- Estrategias transversal, horizontal, vertical, interdisciplinar
- Estrategias de flexibilización para el desarrollo del programa
- Estrategias pedagógicas para un segundo idioma (bilingüismo)
- Perfil del egresado
- Perfiles de Formación- Saber : Ser, Conocer, Hacer, Emprender, Trascender
- Formación por competencias básicas, profesional y profundización
- Competencia del área básica
- Competencia del área del profesional
- Competencia del área de profundización

Lo anterior de conformidad con la parte considerativa antes señalada y los estudios y documentos anexos que hacen parte integral del presente acuerdo.

ARTICULO 2. Autorizar a la Vicerrectora Académica, a realizar todas las gestiones y acciones que se consideren pertinente sobre el tema.

ARTICULO 3. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias a los 21 días del mes de Noviembre de 2012.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

*Estela Barreto Alvarez*  
**ESTELA BARRETO ALVAREZ**  
Presidente

*Elzie Torres Anaya*  
**ELZIE TORRES ANAYA**  
Secretaria